

Tercero.— En base a lo anterior, con fecha 23 de julio de 2014 esta Delegación del Gobierno dictó acuerdo por el que se dispone, como medida cautelar y previa a la sustanciación del expediente, la paralización de obras/suspensión de usos prohibidos no autorizados anteriormente descritos; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en relación con los artículos 15 y 16 del mismo texto legal.

Cuarto.— El acuerdo de paralización de obras/suspensión de usos de fecha 23 de julio de 2014 fue notificado mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla nº 239, de fecha 15 de octubre de 2014, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes durante el periodo comprendido entre el 24 de octubre y el 11 de noviembre de 2014.

Queda acreditado en el expediente que se ha intentado la notificación mediante correo certificado con acuse de recibo en el último domicilio conocido de Cañada Gumartini, S.L., con resultado infructuoso.

Quinto.— En el trámite de audiencia concedido a la mercantil denunciada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se han presentado alegaciones.

Sexto.— El ADIF informa, con fecha 28 de noviembre de 2014, que el cerramiento no es susceptible de regularización en las condiciones en que se encuentra actualmente. En consecuencia, se propone la demolición.

El citado informe concluye que únicamente sería posible la regularización del cerramiento, previa solicitud del interesado, si éste se ubicara fuera de la zona de dominio público y de la propiedad del ferrocarril.

Séptimo.— En la tramitación del expediente se ha observado el procedimiento establecido y las prescripciones legales y reglamentarias de general aplicación.

#### *Fundamentos de derecho*

Primero.— Esta Delegación del Gobierno es competente para resolver este expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.— En el artículo 15 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, se establece la necesidad de obtener la autorización previa del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para ejecutar en la zona de dominio público y de protección de la infraestructura ferroviaria cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el destino de las mismas o el tipo de actividad que se puedan realizar en ellas, sin que en el expediente conste haberse instado tal autorización.

Tercero.— El artículo 18.2 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, atribuye a los Delegados del Gobierno la facultad de disponer la demolición de las obras o instalaciones, al no resultar las mismas regularizables y constituir su mantenimiento un riesgo para la seguridad de la circulación ferroviaria.

Cuarto.— El artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce la aceptación de informes como motivación de la resolución.

En virtud de cuanto antecede, y a propuesta de la Directora del Área de Fomento, esta Delegación del Gobierno.

#### *Resuelve*

Ordenar, en base al contenido del informe emitido por el ADIF, la demolición y retirada del cerramiento construido dentro de la zona de dominio público y de la zona de protección del ferrocarril en parcelas 2, 3, 133, 139 y 140 del polígono 10 de Bélmez, colindante con el ferrocarril, desde el p.k. 615/130 al 65/821 lado derecho y desde el p.k. 65/821 al 66/690 ambos lados de la línea férrea Almorchón-Mirabueno.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Notifíquese esta resolución, según lo exigido en el artículo 58.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla a 17 de diciembre de 2014, La Delegada del Gobierno: Carmen Crespo Díaz».

Sevilla a 2 de febrero de 2015.—El Secretario General, Fco. Javier Arroyo Navarro.

6W-1376

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector «Faenas Agrícolas, Forestales y Ganaderas para la provincia de Sevilla», acordando las tablas salariales para el 2015.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales) los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4042/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 202/2013, de 22 de octubre que modifica la citada estructura y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.— Registrar y ordenar el depósito del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector «Faenas Agrícolas, Forestales y Ganaderas para la provincia de Sevilla», acordando las tablas salariales para el 2015.

Segundo.— Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 3 de febrero de 2015.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

#### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE FAENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y GANADERAS PARA LA PROVINCIA DE SEVILLA

Asistentes:

*Por parte de Asaja Sevilla*

- Don Antonio Barrera Naranjo.
- Don Antonio López Ramírez.
- Don Carmen Bermúdez-Coronel García de Vinuesa.
- Don David Jordán Fernández.
- Doña Esmeralda Benítez Márquez.
- Don Felipe Blanca Velázquez.
- Don Felipe Gayoso Pabón.
- Don Ignacio Fernández Figueroa.
- Don José de Segura Moreno.
- Don José Luis Rodríguez Sánchez.
- Don Juan Carlos Rituerto Gómez.
- Don Manuel Jiménez Fernández.
- Doña Reyes López López.
- Don Ricardo Serra Arias.
- Don Victoriano Márquez Fernández.

*Por el sindicato provincial agroalimentario de CC.OO. de Sevilla*

- Don Antonio Ginés Martín.
- Don Cristóbal Campos Martínez.
- Don Francisco Gallardo Prieto.
- Don José Colchero Ruiz.
- Don Lorenzo Luna Leo.
- Don Manuel José Aguayo Toro.
- Don Manuel Bandera Rubio.
- Doña Mónica Vega Fariñas.

En la ciudad de Sevilla siendo las 12.00 horas p.m. del día 19 de enero de 2015, convocados en la sede de Asaja Sevilla comienza la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Campo de Sevilla, con la asistencia y representación de las personas anteriormente enunciadas, teniendo por finalidad la de revisar, aprobar y firmar las tablas salariales que han de regir en el ámbito del presente Convenio Colectivo para el año 2015, como consecuencia de la aplicación y el desarrollo de los artículos 4 y 22 del texto del Convenio.

Acto seguido se da lectura a las tablas salariales correspondientes al año 2015 según lo preceptuado en el art. 22 del texto articulado y que se anexan a la presente acta.

Igualmente se proceden a la actualización de los siguientes artículos para el año 2015 en los siguientes extremos:

Artículo 22.— *Retribuciones.*

Párrafo 2.º «Para el año 2015 todos los conceptos salariales para los trabajadores fijo, fijo discontinuos y para los trabajadores eventuales se incrementarán de la siguiente forma:

- Los salarios de 2015 serán el resultado de incrementar en un 0,7% los salarios correspondientes al año 2014.

Artículo 23.— *Salario base.*

Queda establecido el Salario Base para el trabajador fijo, en la cantidad de 28,83 euros/día, para el trabajador eventual se fija un salario base de 43,39 euros/día y para el trabajador fijo discontinuo el salario base será de 47,88 euros/día.

Artículo 26.— *Dietas.*

Dieta completa: 28,70 euros. Media dieta: 14,33 euros.

Artículo 28.— *Plus de distancia-kilometraje.*

Plus de distancia: 1,13 euros.

Plus kilometraje: 0,26 euros.

Artículo 29.— *Desgaste de herramientas.*

Desgaste de herramientas: 0,25 euros.

Anexo III.— *Tabla Salarial (se adjuntan tablas).*

Todos los asistentes de la presente Comisión Negociadora acuerdan facultar para la firma de la presente acta y anexos a las siguientes personas:

*Por parte de Asaja Sevilla*

- Doña Esmeralda Benítez Márquez.
- Don Felipe Gayoso Pabón.

*Por el sindicato provincial agroalimentario de CC.OO. de Sevilla*

- Don Carmelo Toledano Algaba.
- Don Mónica Dolores Vega Fariña.

Se acuerda nombrar a Esmeralda Benítez Márquez secretaria de la presente acta. Y a los efectos para la tramitación y registro electrónico del Convenio a don Ricardo Serra Arias, con DNI 28441786D, en calidad de representante de Asaja Sevilla, para su registro y publicación, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avd. San Francisco Javier, n.º 9 edificio Sevilla 2, planta 3.ª de Sevilla.

*Tabla de salarios de obreros fijos*

Salario mes	
<i>Técnicos</i>	<i>Euros</i>
Titulado superior	1.407,00
Titulado medio	1.244,65
<i>Administrativos</i>	
Titulado	1.210,42
No titulado	1.000,85

	<i>Salario día</i>	<i>Con plus distancia</i>	<i>Domingos y festivos</i>
<i>Encargados y capataces</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
Encargado	31,40	32,53	47,10
Manijero	29,85	30,98	44,77
Listero/Almacenero	28,83	29,96	43,24
Mayoral	28,83	29,96	43,24
Capataz regador arrosales	28,94	30,07	43,41
<i>Tractoristas y maquinistas</i>			
Mecánico tractorista	29,98	31,11	44,97
Conductor cosechadora	31,93	33,06	47,89
Tractorista	29,18	30,31	43,77*
<i>Especialistas</i>			
Ganadero	28,83	29,96	43,24
Obrero cualificado	28,83	29,96	43,24
<i>Guardas</i>			
Guarda jurado	28,83	29,96	43,24
Guarda	28,83	29,96	43,24
<i>Caseros</i>			
Casero trabajador único	28,83	29,96	43,24
Casero con otros trabaja	28,83	29,96	43,24
<i>Oficios clásicos</i>			
Oficial de primera	29,98	31,11	44,97
Oficial de segunda	28,83	29,96	43,24

*Tabla de salarios de obreros fijos discontinuos*

	<i>Salario día</i>	<i>Con plus distancia</i>	<i>Domingos y festivos</i>
<i>Técnicos</i>			
Titulado superior	77,88	79,01	116,82
Titulado medio	68,90	70,03	103,35
<i>Administrativos</i>			
Titulado	67,00	68,13	100,50
No titulado	55,40	56,53	83,10

	Salario día Euros	Con plus distancia Euros	Domingos y festivos Euros
<i>Encargados y capataces</i>			
Encargado	52,15	53,28	78,22*
Manijero	49,54	50,67	74,31*
Listero/Almacenero	47,88	49,01	71,82*
Mayoral	47,88	49,01	71,82
Capataz regador arrozales	48,06	49,19	72,09
<i>Tractoristas y maquinistas</i>			
Mecánico tractorista	49,76	50,89	74,64
Conductor cosechadora	53,02	54,15	79,53
Tractorista	48,48	49,61	72,72*
<i>Especialistas</i>			
Ganadero	47,88	49,01	71,82
Obrero cualificado	47,88	49,01	71,82*
<i>Guardas</i>			
Guarda jurado	47,88	49,01	71,82
Guarda	47,88	49,01	71,82
<i>Caseros</i>			
Casero trabajador Unico	47,88	49,01	71,82
Casero con otros trabaja	47,88	49,01	71,82
<i>Oficios clásicos</i>			
Oficial de primera	49,77	50,90	74,65
Oficial de segunda	47,88	49,01	71,82

Tabla de salarios de obreros eventuales 2015

	Salario día Euros	Con plus distancia Euros	Domingos y festivos Euros
<i>Labores generales</i>			
Preparador de la tierra	43,89	45,02	65,83
Siembra y abonado a mano	43,89	45,02	65,83
Manipul. y aplicador prod. fitosanitarios	44,23	45,36	66,34
Recolec. patatas a carga	43,95	45,08	65,92*
Trabajos de guadaña y hoz	46,48	47,61	69,72
Auxiliar de recolección	43,39	44,52	65,08*
Escarda/aclareo	44,85	45,98	67,27
Recolec. a brazo y a mano	43,88	45,01	65,82*
Trabajos en invernaderos y viveros	44,23	45,36	66,33
Trabajos en industrias complementarias	44,73	45,86	67,09
Trabajos con motosierras	44,23	45,36	66,33
Desbrozadores, resalveo y desbroce matorral	44,23	45,36	66,33
Recolección de almendra	45,29	46,42	67,93*

Tabla de salarios de obreros eventuales 2015

	Salario día Euros	Con plus distancia Euros	Domingos y festivos Euros
<i>Labores de viñedo</i>			
Todo tipo de trabajo en viñedo	43,60	44,73	65,40*
<i>Vinificación</i>			
Pisadores	47,69	48,82	71,53
Resto personal	43,88	45,01	65,82*

	Salario día Euros	Con plus distancia Euros	Domingos y festivos Euros
<i>Olivo</i>			
Labores:			
Plantación o arranque	43,88	45,01	65,82
Injerta	44,89	46,02	67,33
Poda y desvareto de cruz para arriba	45,29	46,42	67,93
Cava pies y desvareto de cruz para abajo	43,88	45,01	65,82
Recolección:			
Cogedores aceituna verdeo	45,29	46,42	67,93*
Cogedores aceituna molino	45,29	46,42	67,93*
Cogedores aceituna vibradora	45,62	46,75	68,43*
Recolección de aceitunas con vibrador a mano	50,19	51,32	75,28*
Clasificación:			
Maestros	44,97	46,10	67,45*
Auxiliares	43,39	44,52	65,08*
Restantes faenas	43,39	44,52	65,08*
<i>Especies forestales</i>			
Plantación	44,64	45,77	66,96
Poda y limpia de árboles y montes	44,64	45,77	66,96
Sacadores de corcho	56,89	58,02	85,33
Rajadores de corcho	56,89	58,02	85,33
Cargadores de corcho	48,88	50,01	73,32
<i>Riego</i>			
Hortelanos	43,91	45,04	65,86
Regadores	43,88	45,01	65,82
<i>Arroz</i>			
Capataz regador arrozales	43,60	44,73	65,40
Plantación y replantación	43,60	44,73	65,40
Escarda	43,64	44,77	65,46
<i>Remolacha</i>			
Recolección	46,14	47,27	69,21*
<i>Algodón</i>			
Recolección	0,67		
Escarda, aclare, despunte y auxiliares de recolección	44,65	45,78	66,97*
<i>Espárragos blancos</i>			
Salario mínimo garantizado	47,21	48,34	70,81*
(Aunque el trabajador no llegue a 35 kg.día de espárragos de primera, siempre que sea por circunstancias a él no imputables)			
A partir de los primeros 35 kg. El precio de la cogida será el siguiente:			
Recol. espárragos primera	1,41		
Recol. espárragos segunda	0,70		
Auxiliar de recolección y trabajadores de almacén	44,68	45,81	67,02*
Espárrago de primera: será aquel espárrago blanco de cabeza cerrada, superior a 22 cm., según las normas internacionales.			
Espárrago de segunda: será aquel espárrago de cabeza abierta, verde, sin ramificar o violeta y todos aquellos que tengan un diámetro inferior a 10 mm.			
A efectos de pesaje: 1 kg. De espárrago de segunda equivale a medio kg. de espárrago de primera.			

	Salario día Euros	Con plus distancia Euros	Domingos y festivos Euros
<i>Espárrago verde</i>			
Salario mínimo garantizado, aunque el trabajador no llegue a 60 kg/día de espárragos de primera, siempre que sea por circunstancias a él no imputables	45,94	47,07	68,91*
A partir de los primeros 60 kg, el precio de la cogida será el siguiente:			
Recol. espárragos primera	0,70		
Recol. espárragos segunda	0,34		
Auxiliar de recolección y trabajadores de almacén	44,68	45,81	67,02*
Espárrago de primera: Será aquel espárrago verde no florido, ni torcido, ni deteriorado a causa del trabajador, con una longitud de 24 cm.			
Espárrago de segunda: Será aquel espárrago que no cumpla alguna característica que define al espárrago de primera.			
<i>Espárrago plástico negro</i>			
Salario mínimo garantizado aunque el trabajador no llegue a 40 kg/día de espárragos de primera, siempre que sea por circunstancias a él no imputables	48,95	50,08	73,42*
A partir de los primeros 40 kg, el precio de la cogida será el siguiente:			
Recol. espárragos primera	1,02		
Recol. espárragos segunda	0,53		
Auxiliar de recolección y trabajadores de almacén	44,68	45,81	67,02*
<i>Recolección hortalizas</i>	44,97	46,10	67,45*

Tabla de salarios de obreros eventuales 2015

	Salario día	Con plus distancia	Domingos y festivos
<i>Melones y sandías</i>			
Cargadores	46,17	47,30	69,25*
<i>Naranjos y frutales</i>			
Recolección	47,33	48,46	70,99*
Podador e injertador	47,33	48,46	70,99
Rayado de Frutales	45,94	47,07	68,91
Plantación	43,88	45,01	65,82*
Cargadores	47,33	48,46	70,99
Manipulación y clasificación en almacén	44,61	45,74	66,91
<i>Tabaco</i>			
Recolección	44,97	46,10	67,45*
<i>Melocotón</i>			
Recolección	47,33	48,46	70,99*
Podador e injertador	47,33	48,46	70,99
Aclareo y clasificación de frutos	46,35	47,48	69,52
<i>Ganado</i>			
Ganadero	43,40	44,53	65,10
Esquiladores	49,90	51,03	74,85
<i>Tractorista</i>			
Tractorista	44,29	45,42	66,43*
Carretilero	47,33	48,46	70,99
Conductor de cosechadora	50,19	51,32	75,28*
Conductor de vibradora	50,19	51,32	75,28*

	Salario día	Con plus distacia	Domingos y festivos
<i>Uva de mesa</i>			
Recolección	44,73	45,86	67,09*
<i>Fresa</i>			
Faenas en el cultivo de la fresa	44,89	46,02	67,33*
<i>No cualificados</i>			
Faenas no tipificadas	43,39	44,52	65,08*

\*Nota: Los trabajos en domingos y festivos en período de campaña de recolección, el recargo correspondiente, será del 25% y no del 50%.

## Horas extraordinarias 2015

*Obreros fijos*

Salario diario Euros	75% Euros	20% (almacenes, si procede). Euros
28,83	11,29	7,74
28,94	11,34	
29,18	11,43	
29,85	11,69	8,02
29,98	11,74	8,05
31,40	12,30	
31,93	12,51	

*Obreros eventuales*

Salario diario Euros	75% Euros	20% (almacenes, si proc.)	20% (1. <sup>a</sup> hora recolc.)
43,39	11,68		
43,40	11,68		
43,60	11,74		
43,64	11,75		
43,88	11,81	8,10	
43,89	11,82		
43,91	11,82		
43,95	11,83	8,11	
44,23	11,91		
44,29	11,92		
44,61	12,01	8,23	
44,64	12,02		
44,65	12,02		
44,68	12,03	8,25	8,25
44,73	12,04		8,26
44,85	12,07		
44,89	12,08		8,29
44,97	12,11		8,30
45,29	12,19		8,36
45,62	12,28		8,42
45,94	12,37		
46,14	12,42		8,52
46,17	12,43		
46,35	12,48	8,56	
46,48	12,51		
47,21	12,71		
47,33	12,74		8,74
47,69	12,84		
48,88	13,16		
48,95	13,18		
49,90	13,43		
50,19	13,51		
56,89	15,32		

## Pagas extraordinarias

Nivel salarial Euros	Febrero Euros	Verano Euros	Navidad Euros
28,83	864,90	864,90	864,90
28,94	868,20	868,20	868,20
29,18	875,40	875,40	875,40
29,85	895,50	895,50	895,50
29,98	899,40	899,40	899,40
31,40	942,00	942,00	942,00
31,93	957,90	957,90	957,90

*Paga de antigüedad*

Al cumplir:

3 años	4 días	115,32
4 años	7 días	201,81
5 años	10 días	288,30
6 años	13 días	374,79
7 años	16 días	461,28
8 años	19 días	547,77
9 años	22 días	634,26
10 años	25 días	720,75
11 años	28 días	807,24
12 años	31 días	893,73
13 años	34 días	980,22
14 años	37 días	1.066,71
15 años	40 días	1.153,20
16 años	42 días	1.210,86
17 años	44 días	1.268,52
18 años	46 días	1.326,18
19 años	48 días	1.383,84
20 años	50 días	1.441,50

*Complemento de las horas extraordinarias para los hijos por su antigüedad*

<i>Antigüedad</i>	<i>Complemento</i>
<i>Años</i>	<i>H. extras euros</i>
3	0,21
4	0,24
5	0,26
6	0,29
7	0,34
8	0,37
9	0,43
10	0,52
11	0,56
12	0,60
13	0,63
14	0,67
15	0,72
16	0,78
17	0,87
18	0,91
19	0,94
20	0,99

Según artículo 26.— *Cantidades a pagar según distancias.*

## Plus de distancia y kilometraje

— Plus de distancia: 1,13 euros.

— Plus de kilometraje: 0,26 euros.

<i>Distancia</i>	<i>Euros</i>
Hasta 1 Km	1, 13
A 2 Kms	1, 13
A 3 Kms	1, 13
A 4 Kms	1, 13
A 5 Kms	1, 13
A 6 Kms	1, 13
A 7 Kms	1, 65
A 8 Kms	2, 17
A 9 Kms	2, 69
A 10 Kms	3, 21
A 11 Kms	3, 73
A 12 Kms	4, 25
A 13 Kms	4, 77
A 14 Kms	5, 29
A 15 Kms	5, 81
A 16 Kms	6, 33
A 17 Kms	6, 85
A 18 Kms	7, 37
A 19 Kms	7, 89
A 20 Kms	8, 41
A 21 Kms	8, 93
A 22 Kms	9, 45
A 23 Kms	9, 97

<i>Distancia</i>	<i>Euros</i>
A 24 Kms	10, 49
A 25 Kms	11, 01
A 26 Kms	11, 53
A 27 Kms	12, 05
A 28 Kms	12, 57
A 29 Kms	13, 09
A 30 Kms	13, 61

6F-1370

## Consejería de Fomento y Vivienda

### Delegación Territorial en Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: SE-02995/2014 Matrícula: SE-002148-DS Titular: HORMIGONES VARELA SA Domicilio: CL ALBENIZ 4 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2014 Vía: SE-40 Punto Kilométrico: 13 Hora: 12:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA RINCONADA (LA) CIRCULANDO CON UN APARATO TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. LA AVERIA CONSISTE EN MAL FUNCIONAMIENTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDADES NO MARCA, DESDE FECHA 13/02/2014. TRANSPORTA ESCOMBROS.- Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-03010/2014 Matrícula: SE-002148-DS Titular: HORMIGONES VARELA SA Domicilio: ALBENIZ 4 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2014 Vía: SE40 Punto Kilométrico: 13 Hora: 12:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA RINCONADA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA ESCOMBROS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: SE-03299/2014 Matrícula: SE-002148-DS Titular: HORMIGONES VARELA SA Domicilio: ALBENIZ, 004 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2014 Vía: SE40 Punto Kilométrico: 13 Hora: 13:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA RINCONADA (LA) UTILIZANDO HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO NO HOMOLOGADAS O QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL TACÓGRAFO UTILIZADO. TRANSPORTA ESCOMBROS. HOMOLOGACION E1-76. NO IMPIDE SU LECTURA. Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-03386/2014 Matrícula: B -003746-TS Titular: BABA DIARRA Domicilio: CL LLITERA 2 3º1 Co Postal: 25004 Municipio: LLEIDA Provincia: Lerida Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 17:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LLEIDA HASTA MARRUECOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3220 KGS. MMA: 2800 KGS. EXCESO: 420 KGS. 15% TRANSPORTA ROPA Y ENSERES USADOS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: SE-03498/2014 Matrícula: 23-35CDC- Titular: FRIGOPUERTO LOGISTICA S.L. Domicilio: PLG CORTIJO REAL H 2A Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 20:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA HASTA ALCALA DE GUADAIRA UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. DISCO QUE LLEVA INSERTADO A NOMBRE DE "ADRIANO", TIENE UN DISCO ANTERIOR DE LA JORNADA ACTUAL 19-04-14 QUE LO RETIRO A LAS 14,25H.- Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-03500/2014 Matrícula: 23-35CDC- Titular: FRIGOPUERTO LOGISTICA S.L. Domicilio: PLG CORTIJO REAL H 2 A Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2014 Vía: A92 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 20:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA HASTA ALCALA DE GUADAIRA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE DISCOS DEL 19-03-14 AL 28-03-14 ASI COMO DEL 01 AL 08-04-14, CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, NO TIENE TARJETA DE CONDUCTOR EN ALTA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-03589/2014 Matrícula: 17-01FXS- Titular: HEREDEROS DE MADRIGAL S L Domicilio: AVD DIEGO MARTINEZ BARRIOS Nº4 7 3 Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2014 Vía: SE40 Punto Kilométrico: 0 Hora: 15:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE PALMERA HASTA ALCALA DE GUADAIRA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA CHATARRA, TARJETA DE TRANSPORTE FIGURA DE BAJA NO VISARVDESDE 2009. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-03771/2014 Matrícula: 64-10FCZ- Titular: HORMIG ESPINAL S L Domicilio: CL TORNEO 23 BAJO Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2014 Vía: A8008 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA BRENES EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 36600 KGS. MMA: 32000 KGS. EXCESO: 4600 KGS. TRANSPORTA HORMIGÓN.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 900,00

Expediente: SE-03782/2014 Matrícula: CO-000355-P Titular: GIL MUÑOZ RAFAEL Domicilio: JIMENEZ CASTRO 22 Co Postal: 41360 Municipio: PEDROSO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2014 Vía: SE40 Punto Kilométrico: ,2 Hora: 11:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PEDROSO (EL) HASTA ALCALA DE GUADAIRA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2750 KGS. TRANSPORTA CHATARRA.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-03795/2014 Matrícula: 64-10FCZ- Titular: HORMIG ESPINAL S L Domicilio: CL TORNEO 23 BAJO Co Postal: 41002 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2014 Vía: A-8008 Punto Kilométrico: 0,5 Hora: 12:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA BRENES DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA HORMIGÓN.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00